



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

¡Tu bienestar, nuestro compromiso!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Arequipa, 17 de setiembre del 2021

OFICIO N° 042 – 2021 – SBA-OGTH

Señor(a)

LIC. REYNALDO DÍAZ CHILO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Presente.-

Asunto: Revisión del Procedimiento de Investigación de Incidente

De mi consideración

Por medio de la presente me es grato saludarlo cordialmente y continuando con las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo, le remito copia original del siguiente actuado:

- Procedimiento de Investigación de Incidente

El documento antes señalado se remite a fin de que como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remita a los demás miembros para su revisión y posterior aprobación, por lo que se le remitirá también en forma virtual y se programe una reunión para que el Ing. De Seguridad los presente y absuelva las diferentes observaciones que se tengan y procedimientos que se implementarían en la entidad.

Sin otro particular, hago propicio para expresarle mis saludos y agradecerle anticipadamente por la atención prestada al siguiente documento.

Atentamente,


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
BENEFICENCIA
Abg. Nancy Chávez Acero
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

C.C. 00TH
ARCHIVO
EXP. 5366 -2021

file de Seguridad y Salud en el Trabajo
folios 18

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. RESPONSABILIDADES
4. DOCUMENTOS
5. DEFINICIONES
6. DESCRIPCION
7. ANEXOS

CONTROL DE MODIFICACIONES				
NUMERO DE MODIFICACIÓN	NUMERO DE PAGINA	NUMERO DE SECCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	FIRMA
REVISIÓN				

ELABORA	REVISAR	APRUEBA	APRUEBA
 ENRIQUE M. VALDIVIA DELGADO INGENIERO METALURGISTA Reg. del Colegio de Ingenieros N° 95318			
Ing. de Seguridad y Salud Ocupacional	Oficina de Gestión del Talento Humano	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gerencia General

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

1. OBJETIVO:

Establecer las acciones a seguir para la gestión de incidentes (reporte, investigación y acciones de mejora) con el propósito de que no se repitan.

2. ALCANCE:

El procedimiento es aplicable a los incidentes que comprometan la salud y seguridad de los trabajadores, involucren daños a la propiedad y al medio ambiente en las diferentes actividades realizadas por LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA.

La investigación de incidentes del personal de proveedores, contratistas y visitas se realiza de acuerdo a lo señalado en el presente procedimiento.

3. RESPONSABILIDADES:

RESPONSABLES	NIVELES DE RESPONSABILIDAD
Gerente.	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de implementar, mantener y asegurar el desarrollo del presente procedimiento brindando los recursos necesarios para su viabilidad.
SSOMA.	<ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento del presente procedimiento y evaluar su desempeño a fin de incorporar las mejoras que se identifiquen. - Asegurar que la investigación de incidentes se realice de forma oportuna y efectiva. - Asegurar que se cumplen los requisitos de comunicación externa de acuerdo a la legislación vigente y la comunicación a las aseguradoras si corresponde. - Asegurar la participación del personal en las investigaciones de incidentes de seguridad y salud.
Jefes y Supervisores	<ul style="list-style-type: none"> - Reportar el incidente e iniciar de manera inmediata la investigación del incidente - Informar los resultados de las investigaciones en las reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo - Garantizar que las acciones correctivas y preventivas que se generen de las investigaciones, se implementen en forma oportuna y eficaz, así como la revisión y actualización de la Matriz de Riesgos.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

RESPONSABLES	NIVELES DE RESPONSABILIDAD
Representante Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en la investigación de incidentes con consecuencias fatales. - Asegurar la comunicación del incidente a los organismos pertinentes. - Asegurar la atención especializada para el trabajador hasta su reincorporación a la empresa. - Participar de la investigación del incidente realizada por los organismos fiscalizadores.
Personal en general: Contratistas y Visitantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Reportar los incidentes de manera inmediata a las jefaturas y responsables respectivos.

4.- DOCUMENTOS:

4.1 Documentos de referencia

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- DS 005-2012-TR Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2 Documentos de Consulta

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Trabajo.

5.- DEFINICIONES:

5.1 Incidente:

Suceso o sucesos relacionados con el trabajo, en el que ocurre o podría haber ocurrido un daño, o deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad), fatalidad, daño a la propiedad o afectación al medio ambiente.

El Reglamento Ley de Seguridad y Salud en el trabajo establece que un incidente es un *"suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas solo requieren primeros auxilios."*

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

5.2 Incidente peligroso:

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

5.3 Accidente de trabajo (AT):

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Adicionalmente, se denominará accidente a lo que pueda generar daño a la propiedad o afectación al medio ambiente.

5.4 Accidente Leve:

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

5.5 Accidente personal Incapacitante:

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

5.6 Accidente Fatal o Mortal:

Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos, debe considerarse la fecha del deceso.

5.7 Enfermedad profesional u ocupacional:

Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo. También es referida como deterioro de la salud.

5.8 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

5.9 Retroalimentación:

La retroalimentación es el proceso de compartir observaciones, preocupaciones y sugerencias con la otra persona con una intención de mejorar su funcionamiento como individuo. La realimentación tiene que ser bidireccional de modo que la mejora continua sea posible en una organización.

5.10 SSOMA:

Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

5.11 MA:

Medio ambiente

5.12 Condición sub estándar:

Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

5.13 Acto sub estándar:

Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

6 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

6.1 Respuesta inicial

Cualquier persona que observe o le ocurra un accidente, debe avisar de inmediato al responsable del área o a la persona a cargo, quien debe actuar de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1.

6.2 Comunicación de los incidentes

La comunicación de los incidentes debe realizarse a los responsables y de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo 2:

El encargado de SSOMA debe asegurar que se cumplen los requisitos de comunicación externa de acuerdo a la legislación vigente y deben comunicar a las aseguradoras si corresponde.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

6.3 Responsables de la investigación

La investigación de incidentes debe ser realizada considerando un líder de investigación y un equipo de investigación para cada tipo de incidente según el cuadro siguiente:

TIPO DE INCIDENTE	LIDER DE LA INVESTIGACIÓN*	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**
Accidente fatal	Gerente del área donde ocurrió el accidente.	- Responsable de área del accidentado. - SSOMA - Gerente General
Accidente incapacitante, Accidente Leve, Enfermedad profesional o daño material.	Responsable de área donde ocurrió el accidente o enfermedad profesional o el daño material.	- Responsable de Área del accidentado o afectado. - SSOMA (en caso de accidente incapacitante permanente) o el Supervisor SSO (en los otros casos) - Médico ocupacional (en el caso de enfermedades profesionales)
Accidente de Bajo Potencial	Responsable de área donde ocurrió el accidente.	- Responsable de Área del afectado. - Supervisor SSO
Accidente ambiental de alto potencial	Responsable del área donde ocurrió el accidente ambiental de alto potencial	- Responsable del área que ocasionó el incidente - SSOMA
Accidente ambiental de Bajo Potencial	Responsable del área donde ocurrió el accidente ambiental.	- Responsable del área que ocasionó el incidente - Supervisor de SSOMA

* En caso de accidentes fatales coordina la presencia de representantes del MINTRA de acuerdo a ley.

**El líder de la investigación o SSOMA, según su campo de acción, pueden convocar a otras personas a que integren el equipo de investigación cuando sea pertinente.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

6.4 Investigación de los incidentes

Para la investigación de los incidentes se toma en cuenta los lineamientos descritos en el Anexo 3. La necesidad de investigar los diferentes tipos de incidentes los registros generados y los métodos a aplicar se establecen en el siguiente cuadro.

TIPO DE INCIDENTE	REQUIERE INVESTIGACIÓN	REGISTROS	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN
Accidente Fatal o personal incapacitante o leve o ambiental o accidente de alto potencial personal o ambiental o daño material.	Si	- Reporte de Investigación.	Análisis de Causalidad Inicial
Accidente personal o ambiental de Bajo Potencial	No para cada caso individual	- REPORTE INICIAL	Porqué – Porqué y Análisis de Causa Raíz
	Si en caso de eventos reiterativos	- Reporte de Investigación.	Porqué – Porqué y Análisis de Causa Raíz
Enfermedad	Si	- Informe de investigación de enfermedades.	Específico para Enfermedad

Investigación del Incidente:

6.4.1 Flujo del Proceso:

Detalle del Proceso:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Trabajador	Ocurrido el incidente, Los trabajadores involucrados deben reportar el hecho al Responsable, Supervisor o encargados del Área. Registra el incidente. En caso de Incidente Fatal, debe ser reportado con la celeridad que el caso amerita y agotando los medios de comunicación disponibles.
Responsables o Supervisores o encargado de Área	Toma conocimiento del incidente aplica acciones de respuesta inicial (Anexo 1) y comunica a la brevedad posible el hecho al Supervisor de SSO/MA y al Jefe del Área donde ocurrió el incidente, de acuerdo al Anexo 2.



PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

Gerente donde ocurrió el incidente	<p>En caso de Incidente Fatal, comunica a Presidente ejecutivo.</p> <p>Lidera la investigación, convoca al equipo de investigación del incidente con el soporte del Supervisor SSO/MA y de acuerdo al punto 6.3 Puede delegar acciones de investigación al Jefe de Área del accidentado.</p>
Supervisor SSO	<p>Una vez notificado de un accidente fatal, valida la información y genera el Aviso de accidente mortal/Aviso de incidente peligroso Anexo 6, requerido por el Ministerio de Trabajo vía web y lo deriva a la Gerencia Central de gestión Humana y Responsabilidad Social para el trámite respectivo.</p>
Presidente Ejecutivo	<p>Evalúa la necesidad de convocar a un Comité de Crisis. Emite directivas que estime convenientes.</p>
Jefe de Área del accidentado	<p>Es quien lidera la investigación del incidente, convoca al equipo de investigación con el soporte del SSO/MA de acuerdo al punto 6.3 En caso que se trate de incidente con daño material, accidente ambiental, quien lidera la investigación es el responsable del área donde ocurrió el incidente.</p> <p>Inicia la investigación del incidente, recolecta la evidencia y testimonios de los trabajadores involucrados y observadores del accidente según lo descrito en el Anexo 4 Guía para la Investigación de Incidentes.</p> <p>Con la información recopilada, y otros antecedentes que ayuden a clarificar el evento genera el Reporte de Investigación de Incidentes de Trabajo Anexo 7, dentro los 7 días de ocurrido el accidente.</p> <p>En el caso de enfermedades ocupacionales o profesionales se completa el Informe de investigación de enfermedades profesionales Anexo 8</p>

Bj

U

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

<p>Jefe / Supervisor SSO</p>	<p>Una vez notificado de los accidentes personales, valida la información y comunica a Gerentes, o Jefaturas.</p> <p>En caso de incidente fatal, genera el Aviso de accidente mortal/Aviso de incidente peligroso Anexo 6, que es reportado al MINTRA mediante página Web. Este último es requerido por el Ministerio de Trabajo por lo cual se deriva a la Gerencia Central de Gestión Humana y Responsabilidad Social para el trámite respectivo.</p> <p>En el caso de incidentes ambientales el área de SSOMA establece las acciones necesarias de control, mitigación o remediación que se registrarán en el Reporte de Incidentes Ambientales.</p>
<p>Gerencia Central de Gestión Humana y Responsabilidad Social</p>	<p>Remite la Notificación de accidente no mortal/Notificación de enfermedad ocupacional que deriva al centro asistencial, Anexo 5, y debe asegurarse que este lo remite al MINTRA en el lapso de los 30 días del mes siguiente de ocurrido el evento.</p> <p>En caso de accidente Mortal, comunica a Inspector MINTRA de la localidad, para las investigaciones respectivas.</p> <p>Asegura que se brinde la atención médica del accidentado en los centros de atención médica hasta la reincorporación total del trabajador a sus actividades.</p>
<p>Supervisor SSOMA</p>	<p>De los resultados del equipo de investigación genera la Solicitud de Acción Correctiva y Preventiva según Procedimiento de No Conformidades, y lo deriva al líder de la investigación para su tratamiento.</p>
<p>Responsable del Área donde ocurrió el incidente</p>	<p>Genera acciones de mejora y asegura su implementación.</p>
<p>Supervisor SSOMA</p>	<p>Una vez implementadas las acciones correctivas, y evaluada la eficacia de las acciones tomadas cierra las no conformidades Actualiza las Estadísticas de Accidentes y</p>

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

la Matriz de Gestión de Riesgos.

Genera la Alerta SSO como retroalimentación al personal según corresponda.

Participa junto a la Gerencia Central de Gestión Humana y Responsabilidad Social en las investigaciones de los organismos Fiscalizadores.

6.5 Registros

Para la comunicación de los accidentes fatales o accidentes de alto potencial a las autoridades correspondientes se realizará por los responsables de la comunicación (ver anexo 2) se empleará el Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales del portal web del Ministerio de Trabajo.

7 ANEXOS

Anexo 1 Respuesta Inicial

Anexo 2 Comunicación de incidentes

Anexo 3 Guía para la investigación de accidentes

Anexo 4 Aviso de accidente mortal/Aviso de incidente peligroso.

Anexo 5 Reporte de Investigación de Incidentes de Trabajo

Anexo 6 Informe de investigación de enfermedades profesionales

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

ANEXO 1

RESPUESTA INICIAL

Ante un accidente personal o ambiental se debe actuar considerando las siguientes disposiciones:

El responsable del área o la persona a cargo del área, deberá tomar el control del lugar de los hechos, para evitar el caos, que se produzcan nuevos accidentes por falta de control y delegar funciones a los trabajadores más cercanos al evento.

De una manera rápida seguir esta secuencia:

- Convocar a todos los trabajadores del área y paralizar todas las actividades que estén sucediendo alrededor.
- Realizar una inspección rápida del lugar:
 - Identificar las causas inmediatas del accidente, como peligros existentes en el lugar.
 - Luego delegar funciones a un grupo de trabajadores para que cerquen el área, a fin de evitar accidentes secundarios y sin retirar los objetos que puedan servir para la investigación de accidentes.
 - Si es una fuente de energía la que estando conectada ocasionó el accidente, anotar estas condiciones antes de desconectarla.
 - Identificar la condición del accidentado o accidentados: Cantidad de accidentados, funciones vitales: si se encuentra consciente, pulso y respiración. Observar las partes del cuerpo, identificar lesiones sin tocar al accidentado.
- Delegar a un trabajador la comunicación con un centro asistencial con unidad ambulatoria, según lo indicado por el superior a cargo. El trabajador deberá comunicar los siguientes datos:
 - Dirección y ubicación exacta del lugar del accidente y las vías de acceso.
 - Cantidad y gravedad del suceso, número de víctimas y gravedad de las lesiones.
- Atender a la víctima según los procedimientos de primeros auxilios. En caso de varias víctimas atenderlas según la prioridad.
- Los siguientes lineamientos generales deben ser resaltados:
 - Sólo se deberá mover lo necesario para atender la víctima, no remover ningún objeto del lugar.
 - Si la víctima presenta quemaduras en áreas con fuentes de energía eléctrica no utilizar agua aún cuando la víctima no esté conectada a dicha fuente.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

- Si la víctima se encuentra inconsciente, no debe ser movilizada hasta que llegue ayuda especializada.
 - Si la víctima se encuentra consciente, preguntar si puede mover cada una de las partes del cuerpo.
- Inmediatamente después de la atención de la víctima se deben realizar un bosquejo de la ubicación de los objetos en el lugar, sus posiciones. Señalizar la zona del accidente. Tomar fotos desde los cuatro ángulos y a tres distancias (total, cerca, más cerca), para hacer un total mínimo de 12 fotos. Recoger todas las evidencias pequeñas que puedan servir para la investigación de accidentes.
 - El responsable de área deberá entregar toda la información recolectada durante la respuesta inicial al del accidente al área de SST para que a su vez la entregue al Equipo de Investigación de Incidentes.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE INCIDENTES

COMUNICACIÓN DE INCIDENTES				
Tipo incidente	Quien reporta	A quien reporta	Medio de comunicación	Plazo
Fatal o Accidente de alto potencial (Incidente peligroso)	Trabajador que observa o sufre	A Responsable, Supervisor o Encargado	Teléfono, presencial (lo más rápido y accesible)	Inmediato
		Tópico, Área de SSO		Inmediato
	Responsable, Supervisor o Encargado	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de área • Jefe de Área • SSOMA 	Teléfono, presencial (lo más rápido y accesible)	Inmediato
	Gerente General	Presidente Ejecutivo	Teléfono, presencial (lo más rápido y accesible)	Inmediato

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

COMUNICACIÓN DE INCIDENTES

Tipo incidente	Quien reporta	A quien reporta	Medio de comunicación	Plazo
	SSOMA	<ul style="list-style-type: none"> Gerente Central de Gestión Humana y Responsabilidad Social Representante de la Dirección MINTRA. 	Aviso de accidente mortal/Aviso de incidente peligroso.	A la brevedad posible
	Gestión Humana y Responsabilidad Social	Inspector del Ministerio de Trabajo	Aviso de accidente mortal/Aviso de incidente peligroso (propio o de contratistas o visitas)	Dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
Accidente ambiental de alto potencial	Trabajador que observa	A Responsable, Supervisor o Encargado	Teléfono, presencial (lo más rápido y accesible),	Inmediato
	SSOMA	<ul style="list-style-type: none"> Gerente Central de Gestión Humana y Responsabilidad Social Representante de la Dirección 	Teléfono, presencial (lo más rápido y accesible)	Inmediato
	Gerente General	Presidente Ejecutivo	Teléfono, presencial (lo más rápido y accesible)	Inmediato
Accidente incapacitante o leve o daño material.	Trabajador que observa o sufre	A Responsable, Supervisor o Encargado	Teléfono, presencial (lo más rápido y accesible)	Inmediato
		Área de SSO		Inmediato
	Responsable, Supervisor o Encargado	<ul style="list-style-type: none"> Responsable de área Jefe de Área SSOMA 	Teléfono, presencial (lo más rápido y accesible)	Inmediato
Gestión Humana y Responsabilidad Social	<ul style="list-style-type: none"> Centro Asistencial Ministerio de Trabajo 	Aviso de accidentes (personal contratista)	En momento del accidente. A solicitud de la autoridad	
Accidente de Bajo Potencial	Trabajador que observa	<ul style="list-style-type: none"> A Responsable, Supervisor o Encargado Al supervisor de SST 	Aviso de accidentes	En el transcurso del turno

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE

COMUNICACIÓN DE INCIDENTES

Tipo incidente	Quien reporta	A quien reporta	Medio de comunicación	Plazo
Enfermedad ocupacional o profesional	Médico tratante	<ul style="list-style-type: none"> A Responsable de área SSOMA 	Informe de investigación de enfermedades profesionales	Dentro de los 3 días de conocido el diagnóstico
	Gestión Humana y Responsabilidad Social	Ministerio de Trabajo	Informe de investigación de enfermedades profesionales (propios o de contratistas)	A solicitud de la autoridad
Accidente ambiental de alto potencial	Trabajador que observa	A Responsable, Supervisor o Encargado	Teléfono, presencial (lo más rápido y accesible)	Inmediato
	Responsable, Supervisor o Encargado	Área SSOMA		Inmediato
Accidente ambiental de Bajo Potencial	Trabajador que observa	<ul style="list-style-type: none"> Responsable de área A Responsable, Supervisor o Encargado Al supervisor de Medio ambiente 	Teléfono, presencial (lo más rápido y accesible)	En el transcurso del turno

Nota: Cuando Accidente Ambiental, tiene potencialidad de afectar o ha afectado la seguridad o salud de los colaboradores, debe complementarse con la Investigación de Incidentes de Seguridad y Salud Ocupacional.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES DEL TRABAJO

ANEXO 3

Guía para la Investigación de Incidentes

Investigación de Incidentes: Proceso de recopilación, evaluación de datos verbales y materiales que conducen a determinar las causas de un incidente / accidentes para tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia. Iniciar la investigación con la reunión de toda la información posible, tomando en cuenta las siguientes preguntas:

	PREGUNTAS DE REFERENCIA	INFORMACIÓN DE REFERENCIA
1	¿Qué ocurrió?	Breve relato.
2	¿Quién sufrió el accidente?	Nombres, datos personales, empresa a la que pertenece
3	¿Cuál fue el accidente/ lesión?	Parte afectada
4	¿Cómo ocurrió el accidente?	Detalle de actividades que realizaba.
5	¿Dónde /cuándo ocurrió el accidente?	Lugar, fecha y hora donde realizaba el trabajo.
6	¿Quiénes estuvieron involucrados en el accidente? ¿A quiénes se debería entrevistar?	Testigos, observadores, compañeros de trabajo.
7	¿Qué herramientas físicas se deben evaluar?	Materiales, equipos o vehículos
8	¿Qué documentos deben verificarse?	Registros de capacitación, mantenimiento, inspecciones, etc.



PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se recogerán tres tipos de evidencias durante la investigación:

EVIDENCIAS	
TESTIMONIO DE LOS TRABAJADORES	<p>Incluye observaciones y declaraciones de los testigos. Se deben localizar a los testigos y entrevistarlos tan pronto como sea posible. Los testigos principales son los trabajadores o personas que estuvieron involucrados en el accidente; los testigos presenciales son personas que observaron directamente el incidente y/o accidente o las condiciones inmediatas a la ocurrencia del mismo.</p> <p>Entrevistar al afectado de ser posible: Poner cómoda a la persona, evitando todo indicio de culpa, conducir la entrevista en la escena del accidente siempre que sea posible.</p> <p>Entrevista a testigos: Obtener declaraciones de toda persona que pudiera haber visto, oído lo que ocurrió, momentos antes y después del accidente, o quien pudiera tener información concerniente a los individuos, equipos o circunstancias involucradas. Mantener las entrevistas tan privadas como sea posible.</p>
EVIDENCIA FÍSICA	<p>La evidencia física relacionada a un incidente o accidente incluye objetos materiales tales como Equipos, Herramientas, Materiales, Fluidos (líquidos y gases), muestras, partes, y propiedades de elementos físicos asociados al accidente.</p> <p>Una vez graficada, fotografiada y registrada sistemáticamente la evidencia física se debe inspeccionar. Esta inspección involucrará:</p> <ul style="list-style-type: none">- Visita del lugar del accidente buscando indicios de faltas, omisiones, errores en el cumplimiento de los estándares de trabajo y normativa legal pertinente.- Inventario de equipo, vehículos, estructura, etc. involucrado, para verificar si hay algún indicio de que algunas partes componentes no existían o estaban fuera de lugar antes del accidente. <p>Analizar la ausencia de cualquier parte de las guardas, controles, o indicadores de operación (instrumentos, indicadores de posición, etc.) entre las partes dañadas o remanentes en la escena del accidente</p>
EVIDENCIA DOCUMENTARIA	<p>Incluye información escrita o electrónica, tales como registros, reportes, procedimientos y otra documentación.</p>



SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA
AREQUIPA
¡tu bienestar, nuestro compromiso!

SBA-PA-08
Versión: 00.
Fecha: 20.06.21
Revisa: NC
Aprueba: LB

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES DEL TRABAJO

ANEXO 4 Aviso de accidente mortal/Aviso de incidente peligroso

<http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=85&tip=25>

ANEXO 5

Registro de Investigación de Accidente de Trabajo

ANEXO 6

INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES